Perfil y/o requerimientos del puesto o cargo

- TITULAR DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL MPIO. DE PEDRO ESCOBEDO

ARTICULO 21. Para ser Director del Registro Civil Municipal se requiere:

I. Ser ciudadano (a) mexicano (a) y acreditar residencia mínima de tres años en el Estado de Querétaro a la fecha de nombramiento;
II. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
III. No tener antecedentes penales por delitos dolosos;
IV. Ser de reconocida solvencia moral;
V. No ser ministro de culto religioso
VI. Acreditar los exámenes y evaluaciones que determine la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección del Registro Civil Municipal;
VII. Ser licenciado (a) en Derecho o pasante de la Licenciatura en Derecho;
VIII. Cumplir con los demás requisitos que determinen disposiciones legales o administrativas aplicables.

ARTICULO 22. Para ser Oficial del Registro Civil Municipal se requiere:

I. Ser ciudadano (a) mexicano (a) y acreditar residencia mínima de tres años en el Municipio de Pedro Escobedo a la fecha del nombramiento;
II. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
III. No tener antecedentes penales por delitos dolosos;
IV. Ser de reconocida solvencia moral;
V. No ser ministro de culto religioso;
VI. Cumplir con los demás requisitos que determinen disposiciones legales o administrativas aplicables.